



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-06478528-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2020-06478528-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada ROFINA SAICF referida a la habilitación de su nueva estructura como Distribuidora de Medicamentos en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) N° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 32/2020 del 07 de enero de 2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de la firma denominada ROFINA SAICF, CUIT N° 30-53847485-8, como DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, con depósito en la calle Av. General Lemos N° 2851, localidad

de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Claudia Andrea Bartkow, DNI N° 23.183.202 y matrícula profesional N° 15.515.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancelese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° DI-2019-6863-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTICULO 5°.- Aceptase el plano oficial PLANO-2020-05186336-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento, notificación al interesado de la presente Disposición, el certificado mencionado en el Artículo 3° y el plano oficial aprobado por Artículo 5°, y demás efectos. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2020-06478528-APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2020.05.11 19:07:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2020.05.11 19:08:05 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2020-06478528- -APN-DVPS#ANMAT ROFINA S.A.I.C.F., CUIT N° 30-53847485-8

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **ROFINA S.A.I.C.F., CUIT N° 30-53847485-8**, con domicilio sito en la Av. General Lemos N° 2.851, Localidad de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado como **DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS (NUEVA ESTRUCTURA)**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

EX-2020-06478528-APN-DVPS#ANMAT.-

Legajo N° 009.-

DI-2020-2910-APN-ANMAT#MS.-